

INFORME SECRETARIAL: Palmira, Valle, 31 de agosto de 2021, a despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Sírvasse proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. **521**

RAD. No. 76 520 31 03 004 2017 00110 00

Ejecutivo

Allegado el escrito suscrito por el apoderado ejecutante con facultad expresa para recibir, coadyuvado por su poderdante y por el demandado, direccionado a obtener la terminación del proceso por pago total de la obligación, encuentra ésta instancia que la petición realizada es procedente y se encuentra ajustada a derecho de conformidad con los lineamientos del artículo 461 del Código General del Proceso, razón por la cual se procederá a declarar la terminación del proceso por pago total y además se harán los pronunciamientos de ley pertinentes en el asunto que nos ocupa.

Sin más consideraciones de orden legal, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, R E S U E L V E:

- 1.- DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, el presente proceso, adelantado por ANWAR ASFUR ABDUL RAHIM CORTES, contra GERARDO HUMBERTO SANCHEZ ARANGO.
- 2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro decretadas dentro del presente asunto. Ofíciense.
- 3.- Surtido lo anterior y previas las anotaciones del caso, cancélese la radicación y ARCHIVENSE las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria

Juez Circuito

Civil 004

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
acc467be9285576ec1d0b365c2dae3af176679322f8c67fec096d87b11cb1793

Documento generado en 01/09/2021 02:56:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>